

DECRETO EXENTO N.º E-DEX00054-2025

APRUEBA ANEXO CONTRATO DE CONCESIÓN POR SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE LA PROVINCIA DEL HUASCO ENTRE ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DEL HUASCO Y COSEMAR S.A.

Vallenar, 07/01/2025

VISTOS:

1. Contrato para la operación del Relleno Sanitario Provincial suscrito entre la Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco y COSEMAR S.A con fecha 02 de enero de 2019.
2. Decreto Exento N°1572, de fecha 14 de mayo de 2019, que Reconoce contrato de concesión por servicio de mantención de relleno sanitario de la provincia del Huasco.
3. Contrato de Mantención y Operación de Relleno Sanitario suscrito por la Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A con fecha 30 de diciembre de 2022.
4. Decreto Exento N°00216 de fecha 18 de enero de 2023 que APRUEBA CONTRATO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DE RELLENO SANITARIO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y COSEMAR S.A
5. Ordinario N°065/2024 de Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco, dirigido a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el que contiene ANEXO CONTRATO DE CONCESIÓN POR SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE LA PROVINCIA DEL HUASCO, entre Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco y COSEMAR S.A. suscrito con fecha 25 de noviembre de 2024.
6. Acta sesión extraordinaria N°1, de fecha 12/09/2024 de Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco, donde se acuerda extender el contrato de residuos con la empresa COSEMAR por el período de (1), a partir del vencimiento del contrato original.
7. Decreto Exento N° E-DEC00034-2025, de fecha 06 de enero de 2025, que nombra a don Gonzalo Andrés Cortes Ramírez, como alcalde subrogante de la comuna de Vallenar.
8. Decreto Exento N° E-DEC04778- 2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, que nombra a doña Janelle Caroline Ávalos Olivares como Secretaria Municipal.
9. Y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, y demás atribuciones que me confiere.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 18.695, en razón de la función establecida en su artículo 4 letra b, ello es, la salud pública y la protección del medio ambiente.
2. Que, la municipalidad de Vallenar, es parte integrante de la Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco, organismo encargado de llevar a cabo la gestión de residuos en la provincia, especialmente en la gestión del relleno sanitario, quienes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, suscribieron con fecha 02 de enero de 2019, Contrato para la operación del relleno sanitario provincial, por el plazo de 6 años, con la empresa COSEMAR S.A.
3. Que, dicho contrato, fue reconocido por la Ilustre Municipalidad de Vallenar, mediante el Decreto Exento N°1572 de fecha 14 de mayo de 2019, cuestión que conlleva, a la celebración posterior del Contrato de Mantención y Operación de Relleno Sanitario con empresa COSEMAR S.A., decretado con fecha 18 enero de 2023, mediante el Decreto Exento N° 00216.
4. Que, dicha contratación, contemplaba una vigencia de servicio, por el periodo de 6 años, es decir, desde el día 02 de enero de 2019, hasta el día 01 de enero de 2025.

5. Que, allegada la fecha estipulada inicialmente, las partes de común acuerdo y conforme lo permitido por el propio contrato, han manifestado la intención de ampliar la duración inicial de aquel, por el lapso de 1 año más, es decir, hasta el día 31 de diciembre de 2025, intención, que se materializo, con la suscripción de **ANEXO CONTRATO DE CONCESIÓN POR SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE LA PROVINCIA DEL HUASCO**, entre Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco, y COSEMAR S.A, con fecha 25 de noviembre de 2024.
6. Que en razón de ello, se deberá tener presente que, para todos los efectos legales, la Municipalidad de Vallenar, entiende que el **ANEXO CONTRATO DE CONCESIÓN POR SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE LA PROVINCIA DEL HUASCO** entre Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco, y COSEMAR S.A, forma parte integrante, de **CONTRATO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DE RELLENO SANITARIO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y COSEMAR S.A, decretado con fecha 18 de enero de 2023, mediante Decreto Exento N°00216, motivo por el cual, se decreta lo siguiente:**

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, en todas sus partes, **ANEXO CONTRATO DE CONCESIÓN POR SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE LA PROVINCIA DEL HUASCO**, suscrito entre **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DEL HUASCO y COSEMAR S.A.** con **fecha 25 de noviembre de 2024, cuyas cláusulas contractuales son las siguientes:**

PRIMERO. ANTECEDENTES: Las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que celebraron con fecha 02 de enero de 2019 el “Contrato de Mantenimiento del Relleno Sanitario de la Provincia de Huasco”, en adelante “el contrato”.
- b) Que conforme lo estipulado en la cláusula QUINTA del contrato, la duración de este es de 6 años y, en consecuencia, su vigencia se extiende hasta el día 1° de enero del año 2025.
- c) No obstante, lo anterior, al momento de suscribir el contrato, se incurrió en un error de transcripción, indicándose como fecha de término del contrato el día 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. RECTIFICACIÓN PREVIA. Las partes vienen a rectificar el contrato, en el sentido de que, en la cláusula QUINTA, donde dice: “31 de diciembre de 2025”, debe decir y queda, en definitiva: “1° de enero de 2025”.

TERCERO. MODIFICACIONES: Por el presente instrumento las partes, además, modifican la cláusula QUINTA Y SEPTIMA del contrato y acuerdan ampliar su plazo de vigencia por un año.

En consecuencia, acuerdan que el plazo de vigencia del referido contrato será hasta el día 31 de diciembre de 2025.

CUARTO: DERECHOS DE USO. El plazo máximo de pago del Derecho de uso es los días 5 de cada mes. Con Transferencia, depósito o cheque, en la Cuenta Corriente de la Asociación, del Banco Santander, N° de Cuenta 69722083-8, RUT 65.110.111-5. El monto Reajustado para 2025 corresponde a \$1.580.000.

Además, se establece, que los Valores por tonelada, por disposición final, serán reajustados en enero del 2025, de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor

(IPC) de los últimos 12 meses o por el índice que lo reemplace en el tiempo que dure el contrato.

QUINTO. OTROS ACUERDOS: Las partes dejan constancia que en todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato.

SEXTO. EJEMPLARES: El presente anexo de contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Concesionario y los restantes en poder de la Asociación, quien a su vez entregará una copia original a cada municipio miembro de la Asociación.

TÓMESE debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

Distribución: Interesada/ Administración Municipal/ Control Interno/ DAF/ SECPLA/ Of. de Transparencia/ Oficina de Partes IMV/ Archivo. DAJ.

JAVA /pjcg



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
m4fg20250107-33572